



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 044-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 23 de Mayo de 2013

VISTO:

El Informe N° 058-2013/GRP-407000-407700, de fecha 21 de Mayo de 2013, emitido por la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, mediante el cual solicita la autorización del giro de un Encargo Interno por el monto de S/. 3,978.80 (Tres mil novecientos setenta y ocho y 80/100 nuevos soles) a nombre de FRANZ ELISEO RIVERA CORDOVA, para cumplir con el pago de las tasas administrativas ante la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI para iniciar los Procedimientos Administrativos de Independización (áreas expropiadas por Ley N° 29386); el proveído inserto de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, publicada el 10 de diciembre de 2007, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura conformen, en la sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, la misma que se encuentra adscrita al Pliego del Gobierno Regional de Piura;

Que, mediante Ley N° 29386 "Ley de expropiación de Bienes Inmuebles, para la construcción de las obras del componente, del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", de fecha 03 de Julio de 2009, se faculta a la Unidad Ejecutora a expropiar inmuebles entre los cuales habían 49 predios que estaban debidamente inscritos en el registro de predios de SUNARP, siendo necesario iniciar ante COFOPRI la independización de los predios mencionados para poder sanear la propiedad e inscribirla en el registro de predios correspondiente, a favor de la entidad;

Que, el Ítem 12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2012-VIVIENDA, señala que para el inicio del trámite de Asignación de Código de Referencia Catastral y Expedición de Certificado de Información Catastral para la modificación Física de Predios Rurales inscritos en Zonas Catastradas - Independización (...), se requiere entre otros requisitos, el pago de S/. 81.20 (Ochenta y un y 20/100 nuevos soles) por cada expediente presentado y siendo que los mismos son 49 expedientes se tiene que cancelar la suma de S/. 3,978.80 (tres mil novecientos setenta y ocho 80/100 nuevos soles), para el inicio del procedimiento administrativo antes indicado;

Que, con el documento de "VISTOS", la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada solicita a la Gerencia General la autorización del giro de un Encargo Interno por el monto de S/. 3,978.80 (Tres mil novecientos setenta y ocho 80/100 nuevos soles) a nombre de FRANZ ELISEO RIVERA CORDOVA, para cumplir con el pago de las tasas administrativas ante la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, para iniciar los Procedimientos Administrativos de Independización de las áreas expropiadas;

Que, la respectiva Certificación Presupuestal para el Encargo Interno solicitado, fue oportunamente otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el Memorándum N° 040-2013/GRP-407000-407400;

Que, con proveído inserto, la Gerencia General, autoriza el giro de un Encargo Interno a nombre de FRANZ ELISEO RIVERA CORDOVA, con cargo a rendir cuenta documentada dentro del plazo de ley;

Que, el Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "ENCARGO" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Con las visaciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP y estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el giro del monto de S/. 3,978.80 (Tres mil novecientos setenta y ocho 80/100 nuevos soles), a nombre de FRANZ ELISEO RIVERA CORDOVA, identificada con DNI N° 41536624, a fin de cumplir con el pago de las tasas administrativas ante la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, para iniciar los Procedimientos Administrativos de Independización de las áreas expropiadas por Ley N° 29386, con cargo a rendir cuenta documentada dentro del plazo de ley.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 044-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 23 de Mayo de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial General será atendido según el siguiente detalle:

CORREL. META	0010	:	SANEAMIENTO FISICO LEGAL
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY.ESPEC.IRRIGAC.HIDROEN.ALTO PIURA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	:	ASIGNAC. PRESUP. QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
FUNCION	10	:	AGROPECUARIA
DIV.FUNC.	025	:	RIEGO
GRUPO FUNCIONAL	0050	:	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
PROYECTO	2000270	:	GESTION DE PROYECTOS
FTE. FINANCIAMIENTO	5.18	:	RECURSOS DETERMINADOS
GENERICA DE GASTO	2.6	:	GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
SUBGENERICA DE GASTO	2.6.8	:	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8 1.499	:	OTROS GASTOS
TOTAL		:	S/ 3,978.80

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento de la presente Resolución al Sr. Franz Eliseo Rivera Córdova, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Legal, así como a los diversos órganos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E
HIDROENERGETICO ALTO PIURA
ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO
GERENTE GENERAL

